Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo - SENEPA

Resolución D.G.S. N° 026 -

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CON SUS ANEXOS, SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS DEL SENEPA", ID N° 364.896, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Asunción, 24 de abril de 2020

VISTO:

Los antecedentes relacionados con el llamado para mantenimiento y reparación de vehículos del SENEPA, y

CONSIDERANDO:

Que, el llamado para mantenimiento y reparación de vehículos para el SENEPA fue incluido en el Plan Anual de Contrataciones y comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con el N° 364.896.

Que, por MEMORÁNDUM SUB UOC 45 N° 76 de fecha 31 de marzo de 2020, firmado por el Lic. Isidro Segovia, solicita dictamen para aprobación de Pliego de Bases y Condiciones para el inicio del llamado de referencia.

Que, el presente proceso cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (C.D.P.), individualizado con el N° 1089/2020, de fecha 03-03-2020, por el monto total de Gs. 280.000.000 (guaraníes doscientos ochenta millones), en el Rubro 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.020.

Que, por Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS", se creó la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (Sub UOC) N° 45 – Control de Vigilancia de Enfermedades Transmitidas por Vectores (SENEPA) (Art. 2°). La misma Resolución en su art. 7° dice: "Disponer que las Sub Unidades Operativas de Contrataciones podrán realizar Contrataciones Directas y Licitaciones por Concurso de Ofertas, previa autorización de la Dirección Operativa de Contrataciones de acuerdo con el formulario del llamado REQUISITOS DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS, y de conformidad a la disponibilidad presupuestaria, para los siguientes llamados: … Subgrupo de Objeto de Gasto 240: … Mantenimiento y reparación de vehículos…". El Art. 16, por su parte, expresa: "Autorizar a los Directores Generales y/o Directores de la UOC N° 02 y Sub UOC`s a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas y Licitaciones por Concurso de Ofertas, establecidas en la Ley 2051/03, previa autorización de la Dirección Operativa de Contrataciones. La designación de los representantes de Miembros de Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación de Pliego de Bases y Condiciones y Pliego de Bases y Condiciones. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente".

Que, la Ley N° 2051/2003 – "De Contrataciones Públicas, en su **artículo 27. COMITÉS DE EVALUACIÓN,** establece: "*Las Convocantes constituirán un Comité de*

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CON SUS ANEXOS, SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS DEL SENEPA", ID N° 364.896, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. ***El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas…".***

Que, el Decreto Nº 2992 de fecha 09 de diciembre de 2019, Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 33, dispone: *"La elaboración de los pliegos de bases y condiciones para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elabores las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobadas por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, esta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa".*

Que, la Asesoría Jurídica ha emitido su parecer a través del Dictamen Nº de fecha 01 de abril de 2020, recomendando se dicte la resolución aprobando el Pliego de Bases y Condiciones, se autorice el inicio del llamado y se conforme comité de evaluación.

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones ha otorgado autorización para el presente llamado, conforme se desprende de la Nota D.O.C. Nº 413, de fecha 16 de abril de 2020.

Que, por Resolución D.G.RR.HH. Nº 24 de fecha 21 de agosto de 2018, se designa a la Dra. María Teresa Barán Wasilchuk, como Directora General del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones;

LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO - SENEPA

R E S U E L V E:

Artículo 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y autorizar el inicio del llamado **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS DEL SENEPA", ID N° 364.896**, convocado por la Sub Unidad Operativa N° 45 dependiente del SENEPA.

Artículo 2º. Autorizar a la Sub Unidad Operativa N° 45, la comunicación del inicio del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, debiendo proceder en todo de conformidad lo establecido en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CON SUS ANEXOS, SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SENEPA", ID N° 364.896, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Artículo 3º. Establecer que el Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación no tendrá ningún costo de conformidad con lo estipulado en la Ley 3.439/07 "Que modifica la Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas". Asimismo, los interesados podrán descargar los documentos de la licitación a través de la página Web del Sistema de Información de Contrataciones (SICP) www.contrataciones.gov.py.

Artículo 4º. Disponer que la Sub Unidad Operativa N° 45, fije la fecha y hora de recepción de apertura de sobres de ofertas, de conformidad a los plazos establecidos por la Ley Nº 2051/03.

Artículo 5º. Conformar la Comisión Evaluadora de la siguiente manera:

MIEMBROS:

- Un (1) Representante de la Dirección Administrativa del SENEPA
- Un (1) Representante del Dpto. de Transporte del SENEPA.
- Un (1) Representante de la Unidad de Asesorías del SENEPA.

Artículo 6°. La evaluación deberá ajustarse a la Ley Nº 2051/03, sus Decretos Reglamentarios, y a los criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos.

Artículo 7°. Autorizar a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 45, para realizar adendas y/o aclaraciones sobre el Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Art. 1º de esta resolución, que sean necesarias para el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, en materia de Contrataciones Públicas.

Artículo 8°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

DRA. MARÍA TERESA BARÁN WASILCHUK
DIRECTORA GENERAL